



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

Dentro de las actuaciones que se planteó la anterior Corporación y la actual estaban las relativas a realizar los estudios oportunos sobre diversos servicios para determinar la mejor forma de gestión de los mismos y así garantizar una mejor prestación a los ciudadanos con una mayor eficiencia y sostenibilidad financiera.

En concreto, se ha realizado el estudio oportuno en el Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable que actualmente está en régimen de gestión indirecta a través de concesión.

A lo largo de los ejercicios 2018 y 2019 se han ido realizando las actuaciones oportunas encaminadas a determinar el mejor sistema de gestión de este servicio que han culminado a finales del mes de junio de este año con la elaboración definitiva de la memoria exigida en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 97.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La Comisión de Estudio del Servicio de Suministro de Agua Potable ha desarrollado los estudios oportunos, apoyada por la consultora especialista contratada al efecto, que han culminado en la presentación y validación de la memoria por todos los grupos municipales y que se trae al Pleno de la Corporación para su aprobación. En la misma se concluye que la forma de gestión más óptima y eficiente del servicio es mediante la gestión directa a través de las figuras de la Sociedad Mercantil Municipal o Entidad Empresarial Municipal.

Vistos los informes emitidos por las áreas de secretaría e intervención relativos a esta memoria y puesto que se ha dado cumplimiento a los trámites legalmente exigidos en la normativa aplicable es por lo que someto al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. Aprobar la memoria justificativa de la elección del modelo de gestión más sostenible y eficiente del Servicio Público de Abastecimiento y Alcantarillado de este municipio.

Segundo. Ordenar la exposición pública de la misma hasta el 30 de septiembre de 2019 en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Tercero. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos se deriven del presente acuerdo.

Alhama de Murcia, a 17 de julio de 2019.

EL CONCEJAL,

Fdo.: Antonio García Hernández.